

Bienes y Rentas

Apreciado servidor:

De acuerdo con las disposiciones legales en especial a lo establecido en el artículo 122 de la constitución nacional y en los artículos 13 y 14 de la Ley 190 de 1995, es requisito para la posesión y para el desempeño del cargo la declaración bajo juramento del nombrado, donde conste la identificación de sus bienes y rentas. Se debe especificar que los bienes y rentas declarados son los únicos que posee el declarante, ya sea personalmente o por interpuesta persona, a la fecha de dicha declaración. Tal información deberá ser actualizada cada año y, en todo caso, al momento de su retiro. En atención a lo anterior el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital en SIDEAP ha desarrollado un módulo donde los servidores podrán diligenciar la información para la declaración juramentada de Bienes y Rentas, en el formato establecido por la Función Pública, para ser impreso, firmado y entregado en el área de talento humano de su correspondiente entidad previa vinculación, entre el 1 de junio y 31 de julio o al momento del retiro del servicio dando así cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 484 de 2017.

¿Quieres diligenciar una declaración?

No estoy seguro, Volver | Si, diligenciar declaración

Declaración

10

Fecha de declaración	Año gravable	Tipo	Ver
28-mar-2022	2021	Para actualización (Periodica)	Ver
03-dic-2021	2020	Para actualización (Periodica)	Ver
02-ago-2021	2020	Para actualización (Periodica)	Ver
01-dic-2020	2019	Para actualización (Periodica)	Ver
07-abr-2020	2019	Para actualización (Periodica)	Ver